

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que en el presente expediente tiene programada audiencia para el día 26 de enero de 2022 a las 2:30 p.m., pero como quiera que por solicitud de las peritas **Sandra Fabiola Franco Barrero y Diana Ximena Rodríguez Hernández**, se hace necesario reprogramar. Sírvase Proveer. -

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que se allega solicitud electrónica de las peritas **Sandra Fabiola Franco Barrero y Diana Ximena Rodríguez Hernández de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca**, en la que manifiestan que, para la fecha de audiencia, tienen programadas citas para valoración médica y psicológica de pacientes previamente citados, allegando programación de la misma, por lo que se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia del artículo 80 del C.P.T.S.S.

No obstante, se les indica que se accede a la petición por una sola vez, y, si para la nueva fecha designada por este estrado judicial tienen programaciones de valoraciones médicas, se deberá tener como prioridad la audiencia de este Juzgado, no se accederá a nuevos aplazamientos.

En consecuencia, se dispone señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA** el día **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA (9:30) A.M.**, de conformidad con lo establecido por el **artículo 80 del C.P.T. y S.S.** modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

A.A.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b7e0b49b1d473c8cc10285710fe628d7f1e532ca2a3c1ffb5c0df2c5fc3f2d**

Documento generado en 24/01/2022 06:23:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>